



Notas:

- (1) El plazo máximo de duración de la investigación es de 9 meses desde la fecha de inicio (apertura), en caso de que no establezcan medidas provisionales, o 200 días, en caso de que sí se establezcan.
- (2) Los requisitos de presentación de la solicitud de investigación se encuentran estipulados en el Anexo del Decreto 1059/96

Referencias:

- Azul: etapas correspondientes a la Comisión Nacional de Comercio Exterior
- Verde: etapas correspondientes a la Dirección de Competencia Desleal de la Subsecretaría de Comercio Exterior.
- Rojo: Determinaciones y resoluciones emitidas por la Secretaría de Comercio o el Ministerio SSCE: Subsecretaría de Comercio Exterior  
SC: Secretaría de Comercio